

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00628 00**

Mediante el escrito que antecede, se solicita la aclaración el auto de fecha 25 de enero de 2023, con relación a la insistencia de excluir del presente tramite a la sociedad Comercial Papelera S.A.

En aras de resolver tal solicitud, es preciso memorar que las providencias solo serán susceptibles de aclaración cuando en su contenido contengan "*conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda*", o en su defecto que incluyan en ella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Código general del Proceso.

Dicho lo anterior, es factible concluir que tal pedimento no es procedente, por cuanto la anterior situación no se enmarca en la providencia antes mencionada, dado que el auto de fecha 25 de enero de 2023 únicamente se limita a la aprobación de las liquidaciones de crédito y costas, destacando que los argumentos del memorialista fueron objeto de pronunciamiento en autos de fecha 24 de octubre y 23 de noviembre de 2022, decisiones que se encuentran debidamente ejecutoriadas, razón por la cual el peticionario habrá de estarse a lo dispuesto en el precitado proveído de fecha 25 de enero de 2023.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **030**, hoy **27 de febrero de 2023**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d4614925f5a6cf1a739d64aa362d6f0fdc6018d144cfcb5a58c376ac0243920**

Documento generado en 23/02/2023 07:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>